



DECRETO N° _____ /

TEMUCO,

15 FEB 2022

VISTOS:

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2018, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Municipio a través del Dpto. Desarrollo Económico en marco del "141 Aniversario de Temuco" y como una forma de reactivar la economía de nuestra comuna, ha considerado el emplazamiento de 48 módulos en calle Claro Solar vereda Sur, entre calle Manuel Bulnes y A. Prat, a fin de generar un espacio de comercialización a usuarios en condición de vulnerabilidad social, insertos en el programa.
- 2.- Que, la Agrupación de Artesanos y usuarios del programa que forman parte de la muestra, se encuentran desarrollando sus actividades a través del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores.
- 3.- Que, La Dirección de Desarrollo Comunitario se hace responsable que los expositores cumplan con las disposiciones tributarias correspondientes.

DECRETO:

1.- Autorícese el funcionamiento de 48 módulos cuyos participantes serán remitidos en nómina debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario a la oficina de Rentas Municipales, para que expongan y comercialicen sus productos en actividad denominada **"Feria Artesanal 141 Aniversario de Temuco"** en calle Claro Solar vereda Sur, entre Manuel Bulnes y A. Prat, de esta ciudad, desde el día 01 al 27 de febrero de 2022;

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	RUN	ESTADO
1	ARCHIVERRY	ALARCON	GLENY		SIN MOROSIDAD
2	ARCHIVERRY	ALARCON	DANIEL		SIN MOROSIDAD
3	ARCHIVURRI	ALARCON	MILADY		SIN MOROSIDAD
4	AVILA	HUENCHUMIL	TERESA		SIN MOROSIDAD
5	BELTRÁN	SÁNCHEZ	ROGER		SIN MOROSIDAD
6	BROOKS	OPAZO	ELIANA		SIN MOROSIDAD
7	CAMPOS	HUECHE	SANDRA		SIN MOROSIDAD
8	CARRASCO	ANDRADE	PETRONILA		SIN MOROSIDAD
9	CARREÑO	IBARRA	JUAN		SIN MOROSIDAD
10	CONA	HUENCHULAF	MONICA		SIN MOROSIDAD
11	CONA	CALFIN	RUTH		SIN MOROSIDAD
12	CORDOVA	SALAZAR	ELFRIDA		SIN MOROSIDAD
13	ECHVERRIA	SALINAS	GUILLERMO		SIN MOROSIDAD
14	ESPINOZA	MILLAGUIR	CECILIA		SIN MOROSIDAD

15	ESPINOZA	ESPINOZA	ANTONIO	5	SIN MOROSIDAD
16	FUENTES	CUEVAS	LAURA	1	SIN MOROSIDAD
17	GARRIDO	DIAZ	PATRICIA	3	SIN MOROSIDAD
18	GARRIDO	DIAZ	SUSANA	0	SIN MOROSIDAD
19	GOMEZ	BELMAR	PAMELA	1	SIN MOROSIDAD
20	HUEÑIR	QUIDEL	IDA	6	SIN MOROSIDAD
21	JARAMILLO	SAEZ	TANIA	9	SIN MOROSIDAD
22	MARIHUAL	HUAIQUILAF	NELSON	8	SIN MOROSIDAD
23	MELLA	LABRAÑA	MOISES	4	SIN MOROSIDAD
24	MERINO	VIVALLO	JEANNETTE	6	SIN MOROSIDAD
25	MONTIEL	SOTO	SANDRA	0	SIN MOROSIDAD
26	MONTIEL	JARAMILLO	MANUEL	4	SIN MOROSIDAD
27	MOSCOSO	CASTILLO	MARCELA	4	SIN MOROSIDAD
28	NAVARRO	BARRIENTOS	ANA MARIA	0	SIN MOROSIDAD
29	NOVOA	ESCOBAR	NELSON	1	SIN MOROSIDAD
30	PAINEN	SANDOVAL	ANA MARIA	7	SIN MOROSIDAD
31	PARDO	MORAGA	KARINA	1	SIN MOROSIDAD
32	PINILLA	SALGADO	SARA	3	SIN MOROSIDAD
33	POFFAID	QUELEMPAN	MILLARAYEN	2	SIN MOROSIDAD
34	REYES	GACITUA	KAREN	1	SIN MOROSIDAD
35	REYES	CIFUENTES	MARION	0	SIN MOROSIDAD
36	RIQUELME	GUZMAN	MARIA	7	SIN MOROSIDAD
37	ROTTEN	PONCE	MORELIA	5	SIN MOROSIDAD
38	SAN MARTIN	CHAVEZ	ALEJANDRA	0	SIN MOROSIDAD
39	SAN MARTIN	RIVAS	HEDY	0	SIN MOROSIDAD
40	SANHUEZA	ROTTEN	PAOLA	0	SIN MOROSIDAD
41	SEPULVEDA	RETAMAL	XIMENA	0	SIN MOROSIDAD
42	TELLO	TRONCOSO	CLAUDIA	0	SIN MOROSIDAD
43	TOLEDO	FARIAS	LORENA	0	SIN MOROSIDAD
44	VALENZUELA	CAÑAS	MONICA	0	SIN MOROSIDAD
45	VALENZUELA	FUENTES	XIMENA	0	SIN MOROSIDAD
46	VARGAS	ORTIZ	NADINE	0	SIN MOROSIDAD
47	VASQUEZ	CURINAO	JOCELYN	0	SIN MOROSIDAD
48	VIDAL	VIDAL	EXEQUIEL	0	SIN MOROSIDAD

2.- Déjese establecido que las personas individualizadas en nómina que se enviara a Rentas, deberán pagar la suma de 0,50 UTM, por concepto de derechos municipales fijado por lo estipulado en el N° 10, letra d) Art 13 de la Ordenanza Municipal y 0.0417 UTM) por concepto de Impuestos a la Renta. En el evento, en que la venta de bienes este gravada por IVA, deberán pagar el impuesto al valor agregado (IVA), trámite que se realizará directamente en el Servicio de Impuestos Interno; y deberán acreditarse ante el municipio el cumplimiento de dicho trámite para posteriormente concurrir a solicitar y cancelar el permiso respectivo.

3.- Al Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas le corresponderá realizar los giros y los ajustes correspondientes, los cuales una vez pagados, constituirán la autorización para ejercer la actividad durante la realización del evento.

4.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias según corresponda, además de la fiscalización de los módulos pertenecientes al desarrollo de la actividad en conjunto con Seguridad Ciudadana, a fin de resguardar el orden y la seguridad del lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JAI ME GARCIA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

KLIM/RP/mm
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Seguridad Pública y Fiscalización
- Dideco
- Udel
- Rentas Municipales
- Oficina de Partes


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


Municipalidad de Temuco
V&B
D. Asesoría Jurídica